

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

CHIAUTEMPAN

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	37
7. Estado de la Deuda Pública.....	43
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	44
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	47
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	49
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	64
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	68
13. Procedimientos Jurídicos.....	69
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	70
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	72

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Chiautempan, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Chiautempan**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Chiautempan

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	28 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio de **Chiautempan**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Chiautempan**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1472/2025	21 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Remanentes de ejercicios anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE)
OFS/2420/2025	23 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	146,258,826.68	166,970,440.17	167,190,744.68	133,016,562.60	79.6
SUBTOTAL	146,258,826.68	166,970,440.17	167,190,744.68	133,016,562.60	79.6
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE).	0.00	0.00	62,409.85	62,409.85	100.0
SUBTOTAL	146,258,826.68	166,970,440.17	167,253,154.53	133,078,972.45	79.6
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	51,016,514.00	51,063,246.48	51,062,012.07	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	75,887,567.00	75,898,576.21	75,891,838.83	0.00	0.0
TOTAL	273,162,907.68	293,932,262.86	294,207,005.43	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Chiautempan**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Chiautempan
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	21,995,385.09	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	1,700,984.52	
Derechos a recibir bienes o servicios	915,950.00	
Suma Circulante	24,612,319.61	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	21,318,401.11	
Bienes muebles	85,044,068.40	
Activos intangibles	1,168,547.63	
Suma No Circulante	107,531,017.14	
Total Activo		132,143,336.75
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	19,463,968.74	
Documentos por pagar a corto plazo	2,682,147.45	
Provisiones a corto plazo	0.00	
Total Pasivo Circulante	22,146,116.19	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	109,997,220.56	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	10,653,346.14	
Resultados de ejercicios anteriores	99,343,874.42	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	109,997,220.56	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		132,143,336.75

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Chiautempan
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	9,431,348.46	-	14,221,639.27	4,790,290.81	150.8
4	Derechos	14,546,712.19	-	22,193,679.17	7,646,966.98	152.6
5	Productos	4,494,756.03	-	2,836,281.52	-1,658,474.51	63.1
6	Aprovechamientos	1,699,500.00	-	2,814,115.08	1,114,615.08	165.6
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	242,990,591.00	-	251,866,547.82	8,875,956.82	103.7
Suman los Ingresos		273,162,907.68	-	293,932,262.86	20,769,355.18	107.6

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	123,063,248.66	110,785,115.06	110,785,115.06	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	28,335,600.44	29,097,413.99	29,097,413.99	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	44,113,377.91	57,153,679.86	57,153,679.86	0.00	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,018,593.98	12,278,547.69	12,278,547.69	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,554,391.84	10,696,285.31	10,696,285.31	0.00	100.0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	69,077,694.85	62,995,963.52	62,995,963.52	0.00	100.0
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	11,200,000.00	11,200,000.00	0.00	100.0
Suman los egresos		273,162,907.68	294,207,005.43	294,207,005.43	0.00	100.0
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-274,742.57		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Chiautempan**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a Comprobar	149,214.54	107,768.96	41,445.58
Responsabilidad de Funcionarios Públicos	411,958.82	45,296.11	366,662.71
Préstamos Personales	142,382.82	86,180.00	56,202.82
Anticipo a Proveedores Bienes y Servicios	899,950.00	599,950.00	300,000.00
TOTAL	1,603,506.18	839,195.07	764,311.11

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Chiautempan**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Proveedores de bienes y servicios por pagar	1,132,667.28	1,265,321.67	-132,654.39
Contribuciones y retenciones por pagar	2,100,460.25	1,887,392.17	213,068.08
Otros documentos por pagar a corto plazo	1,912,311.48	0.00	1,912,311.48
TOTAL	5,145,439.01	3,152,713.84	1,992,725.17

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cabe señalar que, en relación al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, por cuanto corresponde a los saldos de las cuentas por cobrar, así como de las cuentas por pagar en el corto plazo, difieren del saldo que reporta el Estado de Situación Financiera, derivado de que este último reporta saldos de ejercicios anteriores, así como de recursos de fuentes de financiamiento que no son reportadas a través del presente informe.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

De un presupuesto recibido de **\$166,970,440.17**, devengaron **\$167,190,744.68** y recursos devengado de remanentes del ejercicio 2024 por **\$62,409.85**, dando un total de **\$167,253,154.53**, de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$4,399,419.37**, así mismo **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Del análisis a la información presentada por el municipio en relación al Cuestionario de Control Interno, se determinó que el municipio de Chiautempan, tiene un nivel bajo, ya que no ha

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

implementado acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

(A.F. 1º R - 1)

- El municipio Omitió proporcionar información que le fue requerida, relativa al otorgamiento de créditos personales con empleados del municipio, realizados a través de una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple; sin proporcionar documentación legal – fiscal de la misma, convenio y/o contrato signado, tablas de amortización e importes de los créditos otorgados.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- Incurrieron en responsabilidad los servidores públicos que ostentaron el cargo de Tesorero Municipal, debido a que omitieron caucionar el adecuado manejo de los recursos y valores del municipio dentro del plazo establecido en la normatividad al tomar posesión del empleo, cargo o comisión.

(A.F. 1º PRAS - 2)

- Omiten dar cumplimiento con la normatividad aplicable por cuanto corresponde a la planeación, programación, presupuestación, contratación, control y seguimiento de las adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios, al no contar con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

(A.F. 1º PRAS - 3)

- Durante el periodo del 16 de junio al 31 de diciembre del ejercicio 2025, en el municipio Chiautempan desempeñó el cargo de Director de Obras Públicas un profesionista que no contó con Registro vigente de "Director Responsable de Obras" (DRO), expedida por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, por medio de la Secretaria de Infraestructura.

Mediante oficio MCHIAU/D.P/8S/377/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones citada. (A.O. 2º PRAS - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Chiautempan**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de participaciones estatales de conformidad con el monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- El **Municipio de Chiautempan**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El **Municipio de Chiautempan**, con cargo a los recursos de participaciones e incentivos económicos, no realizó traspasos de recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan la adquisición de productos alimenticios, omitiendo acreditar y documentar el destino de los mismos, no evidencia si el destino fue en cumplimiento de fines públicos, institucionales o sociales; además de no haber documentado las actividades y/o acciones que motivaron la compra. Monto observado: \$579,003.85.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CHIAU/D.P./8S/324/2026 de fecha 15 de mayo de 2026, recibido el 18 de mayo de 2026, se determinó solventar parcialmente el importe de \$24,477.86.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Reportan al cierre del ejercicio fiscal 2025, saldo pendiente de comprobar y/o reintegrar de la cuenta contable de responsabilidad de funcionarios públicos. Monto observado: \$138,867.73.

Mediante oficio CHIAU/D.P./8S/324/2026 de fecha 15 de mayo del 2026, con fecha de recepción 18 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el monto de \$44,261.11.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Reportan al cierre del ejercicio fiscal 2025, gastos a comprobar que no fueron reintegrados y/o comprobados, mismos que se otorgaron en el transcurso del ejercicio fiscal. Monto observado: \$128,803.00.

Mediante oficio CHIAU/D.P./8S/324/2026 de fecha 15 de mayo del 2026, con fecha de recepción 18 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el monto de \$87,357.50.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, la cuenta contable "2025 Préstamos personales", reportó saldo pendiente de ser reintegrado y/o recuperado. Monto observado: \$136,202.82.

Mediante oficio CHIAU/D.P./8S/324/2026 de fecha 15 de mayo del 2026, con fecha de recepción 18 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el monto de \$80,000.00.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Omitieron amortizar y/o recuperar al 31 de diciembre de 2025, el saldo de recursos otorgados como anticipos a proveedores de bienes y servicios. Monto observado: \$899,950.00.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CHIAU/D.P./8S/324/2026 de fecha 15 de mayo del 2026, con fecha de recepción 18 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el monto de \$599,950.00.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Reportan al 31 cierre del ejercicio fiscal 2025, recursos otorgados como gastos a comprobar pendientes de reintegrar y/o comprobar. Monto observado: \$20,411.46.

Mediante oficio CHIAU/D.P./8S/324/2026 de fecha 15 de mayo del 2026, con fecha de recepción 18 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el importe de \$20,411.46.

(A.F. 1º PRAS - 5)

- Omiten recuperar y/o reintegrar el saldo reportado al 31 de diciembre de 2025 de la cuenta responsabilidad de funcionarios públicos. Monto observado: \$273,091.09.

Mediante oficio CHIAU/D.P./8S/324/2026 de fecha 15 de mayo del 2026, con fecha de recepción 18 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el monto de \$1,035.00.

(A.F. 1º PRAS - 6)

- Al 31 del ejercicio fiscal 2025, la cuenta denominada "2025 préstamos personales", reportó saldo no reintegrado. Monto observado: \$6,180.00.

Mediante oficio CHIAU/D.P./8S/324/2026 de fecha 15 de mayo del 2026, con fecha de recepción 18 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el importe de \$6,180.00.

(A.F. 1º PRAS - 7)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó de conformidad con la normatividad aplicable, y la información reportada es coincidente con los reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- Realizan gastos por servicios de difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales por \$1,626,320.65, no justificándose debido a que el municipio cuenta con el área de comunicación social y personal asignado para el desarrollo de dichas actividades, además de disponer de medios oficiales para la difusión de información institucional y demás incumplimiento en disposiciones normativas.

Mediante oficio CHIAU/D.P./85/324/2026 de fecha 15 de mayo de 2026, con fecha de recepción 18 de mayo de 2026, se determinó procedente solventar parcialmente.

(A.F. 1º PRAS - 13)

- Omitieron documentar el método de cálculo o fórmula e importe que se utilizó para la distribución de los recursos de participaciones a presidencias de comunidad, así como integrar la autorización respectiva por los integrantes del cabildo de conformidad con la normatividad aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 14)

- Realizan la adquisición de material eléctrico y pintura con diversos proveedores; omitiendo documentar su recepción, distribución y aplicación, expedientes técnicos, bitácoras de trabajo, croquis de ubicación, actas de entrega-recepción y demás elementos que permitieran verificar su destino y uso, además de no contar con control de almacén de los materiales adquiridos e incumplir al procedimiento de licitación pública. Monto observado: \$2,128,639.08.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CHIAU/D.P./8S/324/2026 de fecha 15 de mayo de 2026, recibido el 18 de mayo de 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el importe de \$2,128,639.08, persistiendo inconsistencias de carácter administrativo.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Adquieren productos alimenticios para elaboración de despensas destinadas a personas vulnerables; omitiendo documentar su entrega a los beneficiarios, además de documentar que diversas personas reportadas como beneficiarios no recibieron despensa por parte del municipio. Aunado a existir precios en exceso respectó a cotizaciones de productos con diferentes proveedores. Monto observado: \$298,903.66.

Mediante oficio CHIAU/D.P./8S/324/2026 de fecha 15 de mayo de 2026, recibido el 18 de mayo de 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el importe de \$178,800.16.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Derivado del análisis de las nóminas de pago en relación con las actas de nacimiento y actas de matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia municipal, se detectó la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los Munícipes y Servidores Públicos del Municipio, cuya alta en la nómina de pago se efectuó con posterioridad al inicio de las funciones de la administración municipal 2024 – 2027; determinando 32 casos de contratación indebida: **I. Munícipes y Servidores Públicos del Municipio** (17 casos); **II. Servidores Públicos pertenecientes a la administración pública municipal y personal del municipio** (13 casos) y **III. Munícipes y Servidores Públicos del Municipio** (2 casos).

(A.F. 1º PRAS - 9, 10, 11, 12)

- Realizan pago de multa a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala (PROPAET), por infracciones a la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala por falta de autorización en materia de impacto ambiental respecto de obras y/o actividades realizadas durante la administración 2021 – 2024. Monto observado: \$55,262.50.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º PDP - 8)

- Efectúan el pago de arrendamiento de fotocopadoras, siendo improcedente, al no acreditar físicamente la existencia de equipos instalados y utilizados, no documentar la rescisión administrativa del contrato de arrendamiento, e identificar equipos con características y marcas distintas a las señaladas en la documentación comprobatoria. Monto observado: \$92,072.00.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Efectúan el arrendamiento de grúa para el retiro de adornos navideños, sin acreditar plenamente su utilización para el fin contratado, además de constar que el municipio cuenta con equipo de transporte de características similares para el uso de estas actividades. Adicionalmente, se constató que el personal manifestó que la grúa fue utilizada para la instalación, y no para el retiro de adornos. Monto observado: \$74,844.89.

Mediante oficio CHIAU/D.P./85/324/2026 de fecha 15 de mayo de 2026, recibido el 18 de mayo de 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el importe de \$74,844.89, persistiendo inconsistencias de carácter administrativo.

(A.F. 1º PDP - 10)

- Realizan pago de cuotas generales ordinarias correspondientes al ejercicio fiscal 2025, a favor de Instituciones sin fines de lucro; sin contar con documentación comprobatoria, no se documentó la incorporación y/o inscripción a la asociación, no signaron convenio que acredite al municipio como asociado, además de no documentar el beneficio obtenido para la población del municipio formar parte de la misma. Monto observado: \$107,147.32.

Mediante oficio CHIAU/D.P./85/324/2026 de fecha 15 de mayo del 2026, con fecha de recepción 18 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el importe de \$107,147.32.

(A.F. 1º PDP - 11)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan erogaciones por \$2,435,277.00 por diversos gastos relacionados con la operatividad del municipio, integrando 54 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) de gastos, con estatus "cancelado" ante los controles del Servicio de Administración Tributaria.

(A.F. 1º PEFCF - 3)

- Pagan sueldos y demás percepciones que no fueron devengadas, correspondientes a personal no localizado en su centro de trabajo, además de que no se acreditó su asistencia y el desarrollo de funciones, no justificándose el pago de remuneraciones. Monto observado: \$890,517.00.

(A.F. 1º PDP - 12)

- Realizan la compra de material de papelería, omitiendo acreditar y documentar su recepción, distribución, utilización o existencia física, además de carecer de control de almacén de materiales e incumplir con el procedimiento de licitación pública. Monto observado: \$871,966.91.

(A.F. 1º PDP - 13)

- Realizan erogaciones por suministro de combustible, determinándose improcedentes al cargarse a una unidad vehicular en estado obsoleto e inservible. Monto observado \$14,633.54.

Mediante oficio CHIAU/D.P./85/324/2026 de fecha 15 de mayo del 2026, con fecha de recepción 18 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el importe de \$14,633.54.

(A.F. 1º PDP - 14)

- Efectúan pago de multas y gastos de ejecución de créditos fiscales del Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala y Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, originados por incumplimientos de diversos servidores públicos en el desarrollo del servicio público. Monto observado: \$270,874.85.

(A.F. 1º PDP - 15)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan erogaciones por suministro de combustible a unidades vehiculares en comodato, siendo improcedentes debido a que no se acreditó la propiedad por parte de los comodantes. Monto observado: \$210,380.01.

Mediante oficio CHIAU/D.P./85/324/2026 de fecha 15 de mayo de 2026, recibido el 18 de mayo de 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el importe de \$165,980.01.

(A.F. 1º PDP - 16)

- Realizan pago de sueldos y demás percepciones a doce servidores públicos que ostentan diversos cargos al interior del Ayuntamiento; constatando incompatibilidad de horarios en sus actividades, detectando que recibieron de manera adicional el pago de percepciones a su favor en otros Entes Públicos. Monto observado: \$978,884.00.

Mediante oficio CHIAU/D.P./85/324/2026, de fecha 15 de mayo de 2026, recibido el 18 de mayo de 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el importe de \$145,007.00 relativo a dos servidores públicos.

(A.F. 1º PDP - 18)

- Realizan el pago de sueldos en exceso, debido que no se apegaron a los montos autorizados en el Tabulador de Sueldos aplicable al ejercicio fiscal 2025. Monto observado: \$122,362.80.

Mediante oficio CHIAU/D.P./85/324/2026 de fecha 15 de mayo de 2026, recibido el 18 de mayo de 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el importe de \$122,362.80, persistiendo inconsistencias de carácter administrativo en el contenido del tabulador de sueldos.

(A.F. 1º PDP - 17)

- Efectúan erogaciones por \$3,373,013.25 por adquisición de material de papelería, material eléctrico, muebles de oficina y estantería, equipo de cómputo, equipos y aparatos audiovisuales, herramientas, otros equipos, papelería, material de limpieza, alimentos para personas, cemento, otros materiales y artículos de construcción, vestuario y uniformes, herramientas menores,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

refacciones y accesorios de mobiliario y equipo, otros arrendamientos, conservación y mantenimiento menor de inmuebles, gastos de orden social, entre otros; sin embargo, los dos proveedores beneficiados, no fueron localizados en su domicilio fiscal, por lo que no se acreditó que contaran con la capacidad técnica y económica.

Mediante oficio CHIAU/D.P./85/324/2026 de fecha 15 de mayo de 2026, recibido el 18 de mayo de 2026, se determinó procedente solventar la observación (A.F. 1° PEFCF – 1) por \$1,216,009.89.

(A.F. 1° PEFCF - 1, 2)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportan al cierre del ejercicio fiscal 2025, obligaciones financieras pendientes de pago por \$5,145,439.01 en las cuentas contables de: proveedores de bienes y servicios, retenciones y contribuciones, así como otros documentos por pagar, sin ser liquidadas y contar con liquidez de recursos en bancos.

Mediante oficio CHIAU/D.P./85/324/2026 de fecha 15 de mayo de 2026, con fecha de recepción 18 de mayo de 2026, se determinó procedente solventar parcialmente \$3,152,713.84 de las observaciones (A.F. 1° R – 2, 4, 5 y 6).

(A.F. 1° R - 2, 3, 4, 5, 6, 7)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Realizan gastos por suministro de combustible para unidades vehiculares por \$8,981,989.02, de los cuales \$1,980,463.15, se erogaron con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento de participaciones e incentivos económicos, incumpliendo en la normatividad en materia de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

adquisiciones, arrendamientos y servicios, al no realizar el procedimiento de adjudicación de Licitación Pública.

(A.F. 1º PRAS - 18)

- Realizan erogaciones por \$6,058,226.49 por servicio integral para la ejecución de la Feria Chiautempan 2025, integran por diversos servicios artísticos adjudicado mediante procedimiento de licitación pública; no obstante, se constató que no se apegaron a los plazos establecidos en la normativa para el desarrollo del procedimiento, carencia de fianzas de seriedad de las proposiciones, anticipo, cumplimiento calidad y vicios ocultos, falta de documentación legal – fiscal, así como incumplimiento a la normatividad al aceptar propuestas de proveedores que mantienen vínculos familiares.

Mediante oficio CHIAU/D.P./85/324/2026 de fecha 15 de mayo de 2026, con fecha de recepción 18 de mayo de 2026, se determinó procedente solventar parcialmente diversas inconsistencias de carácter administrativo.

(A.F. 1º PRAS - 19)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Omitieron realizar la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, de conformidad con la normatividad en materia de contabilidad gubernamental.

(A.F. 1º PRAS - 15)

- Realizaron la adquisición de diversos bienes muebles durante el ejercicio fiscal 2025; sin embargo, no fueron localizados y/o exhibidos físicamente 16 bienes muebles. Monto observado: \$414,129.94.

Mediante oficio CHIAU/D.P./85/324/2026 de fecha 15 de mayo de 2026, recibido el 18 de mayo de 2026, se determinó solventar parcialmente el monto de \$330,167.63.

(A.F. 1º PDP - 19)

- Omiten exhibir físicamente y/o documentar el procedimiento administrativo de desincorporación de bienes, relativo a 21 bienes muebles y 17 unidades vehiculares adquiridos en ejercicios anteriores, reportados en el inventario de bienes muebles e información financiera, sin que se acreditara su existencia.

Mediante oficio CHIAU/D.P./85/324/2026 de fecha 15 de mayo de 2026, recibido el 18 de mayo de 2026, se determinó solventar parcialmente el importe \$1,259,971.00.

(A.F. 1º PRAS - 16, 17)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento a sus habitantes del monto asignado y costo de las obras MCH-IP24010-008, MCH-IP25010-001, MCH-IP25010-002/, MCH-IP25010-006, MCH-IP25010-008, IP25010-011, MCH-IP25010-003, IP25010-002,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

IP25010-005 y FOMENTO-2025-001 de las pólizas E05IF10084, E06IF0059, E05IF10080, D02IF10150, E01IF10085, E04IF10095 y E03IF10067.

Mediante oficio MCHIAU/D.P/85/119/2026 de fecha 19 de febrero de 2026 y recibido el 23 del mismo mes y año, así como el oficio MCHIAU/D.P/85/377/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1º PRAS - 1, 6, 11, 17, 22, 26, 33, 39, 46, 53, 59, 66; 2º PRAS - 2, 8, 13, 19, 20, 26)

- Omiten dar cumplimiento total con el principio de transparencia, al omitir publicar en su página de internet, el monto total de Ayudas y Subsidios otorgados con recursos públicos, que en el ejercicio fiscal 2025 ascendieron a \$5,365,305.35 de conformidad con la información financiera.

(A.F. 1º PRAS - 20)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Reportan deficiencias en materia de perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al no contar con Presupuesto Basado en Resultados "PBR" realizado con perspectiva de género; no contar con asignaciones presupuestarias en partidas específicas del gasto relacionadas con la implementación de programas o proyectos en temas de perspectiva de género, así como de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres; no contar con un área especializada en contra de la violencia contra las mujeres, así como, no contar con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres. Así mismo incumplió con la paridad de género en relación a las plazas ocupadas a nivel dirección y/o jefe de departamento, siendo que, de un total de 67 plazas, 26 son ocupadas por mujeres, lo que representa un porcentaje del 61.2%.

Mediante oficio MBI/TM/05/0145/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente la observación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º PRAS - 21)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Gobierno Municipal no presentó solicitud de obra por parte de los representantes de la comunidad, acta de integración del comité de obra, acta de priorización de obras públicas que identifica los proyectos de infraestructura debidamente autorizados, de las obras MCH-IP25010-002/, IP25010-011, IP25010-011, MCH-IP25010-004/, FOMENTO-2025-001 y de las pólizas E05IF10084, E06IF005, E05IF10080, D02IF10150, E01IF10085, E04IF10095 y E03IF10067.

Mediante oficio MCHIAU/D.P/85/119/2026 de fecha 19 de febrero de 2026 y recibido el 23 del mismo mes y año, así como el oficio MCHIAU/D.P/85/377/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones (A.O. 1º PRAS - 12, 27, 34, 40, 47, 54, 60, 67; 2º PRAS - 10) y parcialmente (2º PRAS - 3, 27;)

(A.O. 1º PRAS - 12, 27, 34, 40, 47, 54, 60, 67; 2º PRAS - 3, 10, 27)

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El Gobierno Municipal no presenta registro al padrón de contratistas, expediente técnico de la obra aprobado por el consejo de desarrollo municipal o por el mando directivo competente, convocatoria en caso de licitación pública o invitaciones a cuando menos tres personas, solicitud de la obra por parte de los representantes de la comunidad, acta de visita física de obra, acta de junta de aclaraciones, propuesta técnica de la totalidad de los participantes, propuesta económica de la totalidad de los participantes, constancia de situación fiscal de la totalidad de los participantes, actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes, acta de apertura técnica, acta de apertura económica, acta de fallo, catálogo de precios unitarios, proyecto ejecutivo completo incluye (costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, planos:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución), de las obras MCH-IP24010-008, MCH-IP25010-001, MCH-IP25010-002/, MCH-IP25010-008, IP25010-011, IP25010-002, IP25010-005 y FOMENTO-2025-001 y de las pólizas E05IF10084, E06IF0059, E05IF10080, D02IF10150, E01IF10085, E04IF10095 y E03IF10067.

Mediante oficio MCHIAU/D.P/85/119/2026 de fecha 19 de febrero de 2026 y recibido el 23 del mismo mes y año, así como el oficio MCHIAU/D.P/85/377/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones (A.O. 1º PRAS - 2, 7, 13, 18, 23, 28, 35, 41, 48, 55, 61, 68; 2º PRAS - 14, 21) y parcialmente (2º PRAS - 4, 28;)

(A.O. 1º PRAS - 2, 7, 13, 18, 23, 28, 35, 41, 48, 55, 61, 68; 2º PRAS - 4, 14, 21, 28)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El Gobierno Municipal no presentó oficio de asignación de la obra por el consejo de desarrollo municipal o por el mando directivo competente, aviso de inicio por parte del contratista, apertura de bitácora, contrato debidamente formalizado, fianza de cumplimiento, calendario de ejecución, oficio de asignación del servidor público que fungirá como su representante del ente auditado ante el contratista, responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, avisos de inicio por parte del contratista, nombramiento del supervisor y residente de construcción, póliza de pago y transferencia del anticipo o en su caso oficio de renuncia al anticipo, apertura de bitácora, nombramiento del supervisor y residente de construcción, contrato debidamente formalizado, de las obras MCH-IP24010-008, MCH-IP25010-001, MCH-IP25010-002/, MCH-IP25010-006, IP25010-011, IP25010-002, IP25010-005, FOMENTO-2025-001 de las pólizas E05IF10084, E06IF0059, E05IF10080, D02IF10150, E01IF10085, E04IF10095 y E03IF10067.

Mediante oficio MCHIAU/D.P/85/119/2026 de fecha 19 de febrero de 2026 y recibido el 23 del mismo mes y año, así como el oficio MCHIAU/D.P/85/377/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones (A.O. 1º PRAS - 8, 14, 19, 29, 36, 42, 49, 56, 62, 69; 2º PRAS - 5, 22, 29;) y parcialmente (A.O. 1º PRAS - 3; 2º PRAS - 15)

(A.O. 1º PRAS - 3, 8, 14, 19, 29, 36, 42, 49, 56, 62, 69; 2º PRAS - 5, 15, 22, 29)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El Gobierno Municipal no presentó bitácoras de obra, autorizaciones de cambios de precios unitarios y/o conceptos extraordinarios o adicionales, en su caso, convenio (s) modificadorio (s) debidamente formalizado (s), de las obras IP25010-002, IP25010-005 y FOMENTO-2025-001 y de las pólizas E05IF10084, E05IF10080, E05IF10080, E04IF10095.

Mediante oficio MCHIAU/D.P/85/119/2026 de fecha 19 de febrero de 2026 y recibido el 23 del mismo mes y año, así como el oficio MCHIAU/D.P/85/377/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1º PRAS - 30, 43, 50, 63; 2º PRAS - 16, 23, 30)

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las póliza con número E01IF10126, por un importe de \$51,651.53; por el concepto como 1 pieza de codo portafusible 15 KV 200 A. 1/0 CAT 15-LFE200TBHE06 marca CHARDON.

Mediante oficio MCHIAU/D.P/85/119/2026 de fecha 19 de febrero de 2026 y recibido el 23 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada. (A.O. 1º PDP - 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Gobierno Municipal no presentó bitácoras de obra, orden de pago de estimación (es) por parte del director de obras públicas, póliza (s) de pago, transferencia y estados de cuenta bancarias, estimación (es), números generadores, croquis, reporte fotográfico firmados, tarjetas de precios unitarios, de las obras MCH-IP24010-008, MCH-IP25010-001, MCH-IP25010-002/, MCH-IP25010-006, MCH-IP25010-008, IP25010-011, MCH-IP25010-003, MCH-IP25010-004/, IP25010-002, IP25010-005 y FOMENTO-2025-001 y de las pólizas E05IF10084, E06IF0059, E05IF10080, D02IF10150, E01IF10085 y E04IF10095.

Mediante oficio MCHIAU/D.P/85/119/2026 de fecha 19 de febrero de 2026 y recibido el 23 del mismo mes y año, así como el oficio MCHIAU/D.P/85/377/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.(A.O. 1° PRAS - 4, 15, 24, 31, 37, 44, 51, 57) y parcialmente (A.O. 1° PRAS - 9, 20, 64; 2° PRAS - 6, 17, 31;).

(A.O. 1° PRAS - 4, 9, 15, 20, 24, 31, 37, 44, 51, 57, 64; 2° PRAS - 6, 9, 11, 17, 24, 31)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se determinó volúmenes pagados no ejecutados de las pólizas revisada con numero E06IF0059 y E03PI10118, por un importe de \$233,762.51, de los conceptos, tubo de acero caña recta circular, base para poste de acero con ornamentación, luminaria colgante con función en aluminio, porta brazo tipo tlalpan en tubo y solera de acero, lampara tipo bulbo de led con ópticas, placa de base de acero con dimensiones 24x24 cm, driver para luminaria de 50W.

Mediante oficio MCHIAU/D.P/85/119/2026 de fecha 19 de febrero de 2026 y recibido el 23 del mismo mes y año, se determina procedente solventar un importe de \$181,210.56. (A.O. 1 ° PDP – 6).

(A.O. 1° PDP - 4-A,B,C,D,E,F, 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se determinó concepto pagado no ejecutado de la obra revisada con numero MCH-IP25010-008 y de las pólizas E05IF10084 y E06IF0059, por un importe de \$221,771.71, identificados en conceptos como: suministro y aplicación de pintura amarillo tráfico en guarniciones, placa de acero de ½" de espesor con grabado laser del logotipo de administración 2024 – 2027, pintura de polvo en aplicación electrostática color gris, placa de acero de ½" de espesor con grabado laser del logotipo de administración 2024 -2027.

Mediante oficio MCHIAU/D.P/85/119/2026 de fecha 19 de febrero de 2026 y recibido el 23 del mismo mes y año, se determina procedente solventar un importe de \$193,776.50.

(A.O. 1º PDP - 1, 2, 3-A,B)

- Se determina Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, de las obras revisadas con numero IP25010-011 y FOMENTO-2025-001 y de la póliza E05IF10080, por un importe de \$183,207.93 identificados en conceptos como: servicio y rehabilitación de panteón municipal, construcción de pavimento adoquín y lámparas coloniales con luminarias.

Mediante oficio MCHIAU/D.P/85/119/2026 de fecha 19 de febrero de 2026 y recibido el 23 del mismo mes y año, así como el oficio MCHIAU/D.P/85/377/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones (A.O. 2º PDP - 1, 2) y parcialmente (A.O. 1º PDP - 5), por un importe de \$174,152.80.

(A.O. 1º PDP - 5; 2º PDP - 1, 2)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El Gobierno Municipal no presentó aviso de terminación por parte del contratista, fianza de vicios ocultos, finiquito, actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio, actas de entrega-recepción por parte del municipio a los beneficiarios, finiquito, de las obras MCH-IP24010-008, MCH-IP25010-001, MCH-IP25010-002/, MCH-IP25010-006, MCH-IP25010-008, IP25010-011,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

MCH-IP25010-004/, IP25010-002, IP25010-005, FOMENTO-2025-001, y de las pólizas E05IF10084, E06IF0059, E05IF10080, D02IF10150, E01IF10085 y E04IF10095.

Mediante oficio MCHIAU/D.P/85/119/2026 de fecha 19 de febrero de 2026 y recibido el 23 del mismo mes y año, así como el oficio MCHIAU/D.P/85/377/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1º PRAS - 5, 10, 16, 21, 25, 32, 38, 45, 52, 58, 65; 2º PRAS - 7, 12, 18, 25, 32)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		579,003.85	24,477.86	554,525.99
Pago de gastos improcedentes		5,015,241.76	2,670,045.00	2,345,196.76
Pago de gastos en exceso		122,362.80	122,362.80	0.00
Deudores diversos	Gastos a Comprobar	128,803.08	87,357.50	41,445.58
	Responsabilidad de Funcionarios Públicos	138,867.73	44,261.11	94,606.62
	Utilización de recursos en préstamos personales	136,202.82	80,000.00	56,202.82
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra		899,950.00	599,950.00	300,000.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos		978,884.00	145,007.00	833,877.00
Faltante de bienes muebles		414,129.94	330,167.63	83,962.31
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		51,651.53	51,651.53	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		233,762.51	181,210.56	52,551.95
Conceptos de obra pagados no ejecutados		221,771.71	193,776.50	27,995.21
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa		183,207.93	174,152.80	9,055.13
Total		9,103,839.66	4,704,420.29	4,399,419.37

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Chiautempan**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre** por **\$4,399,419.37**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Chiautempan y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	3	1	2
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	3	1	2

Contratación Indebida (32 casos)

I. Municipales y Servidores Públicos del Municipio (17 casos)

- Presidenta de Comunidad Xaxala y Auxiliar Operativo E;
- Presidenta de Comunidad Xaxala y Auxiliar Operativo E;
- Presidencia de Comunidad de Chalma y Analista D;
- Presidente de Comunidad Colonia Industrial y Auxiliar Administrativo A;
- Presidente de Comunidad de Tepetlapa Rio de los Negros y Auxiliar Operativo A;
- Síndico y Auxiliar Operativo E;
- Séptimo Regidor y Auxiliar Administrativo E;

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Séptimo Regidor y Jefe de departamento C;
- Segundo Regidor y Auxiliar Administrativo;
- Segundo Regidor y Jefe de departamento C;
- Presidente de Comunidad de Santa Cruz Guadalupe y Analista F;
- Presidente de Comunidad de Colonia Industrial y Auxiliar Operativo E;
- Presidente de Comunidad de Colonia Industrial y Director G;
- Presidente de Comunidad de Santa Cruz Guadalupe y Analista F;
- Presidente de Comunidad de Santa Cruz Guadalupe y Auxiliar Administrativo D;
- Tercer Regidor y Jefe de Departamento A;
- Tercer Regidor y Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chiautempan.

II. Servidores Públicos pertenecientes a la administración pública municipal y personal del municipio (13 casos)

- Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chiautempan y Jefe de Departamento A;
- Director I y Auxiliar Operativo E;
- Director C y Auxiliar Operativo B;
- Director I y Auxiliar Operativo E;
- Director J y Auxiliar Operativo D;
- Analista E y Auxiliar Administrativo D;

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Tesorero y Auxiliar Operativo B;
- Tesorero y Auxiliar Administrativo F;
- Tesorero y Analista D;
- Director I y Auxiliar Administrativo A;
- Jefe de Departamento A y Auxiliar Operativo E;
- Director G y Director C;
- Director F y Auxiliar Operativo E.

III. Munícipes y Servidores Públicos del Municipio (2 casos)

- Presidente de Comunidad Texcacoac y Director G;
- Presidente de Comunidad Texcacoac y Director D.

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios (2 casos)

- Realizaron la adquisición de material de papelería para diversas áreas administrativas del Ayuntamiento; omitiendo adjudicar a través de procedimiento de licitación pública \$985,638.29.
- Efectuaron suministro de combustible para unidades vehiculares por \$8,981,989.02, de los cuales \$1,980,463.15, se erogaron con cargo a los recursos de participaciones e incentivos económicos, incumpliendo en realizar el procedimiento de adjudicación de Licitación Pública.

Omisión en la aplicación de depreciación y amortización de bienes muebles e intangibles

- Omitieron realizar la conciliación del inventario físico con el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG IV); así como la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

muebles, inmuebles e intangibles, de conformidad con la normatividad en materia de contabilidad gubernamental.

Incumplimientos en materia de perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres

- Reportaron deficiencias en materia de perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al no contar con Presupuesto Basado en Resultados "PBR" realizado con perspectiva de género; no contar con un área especializada en contra de la violencia contra las mujeres, así como, una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres. Además de incumplir con la paridad de género en relación a las plazas ocupadas a nivel dirección y/o jefe de departamento, siendo que, de un total de 67 plazas, 26 son ocupadas por mujeres, lo que representa un porcentaje del 61.2%.

Incumplimiento de requisitos para ocupar el cargo de director de Obras

- Durante el periodo del 16 de junio al 31 de diciembre del ejercicio 2025, en el municipio Chiautempan desempeñó el cargo de Director de Obras Públicas un profesionista que no contó con Registro vigente de "Director Responsable de Obras" (DRO), expedida por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, por medio de la Secretaria de Infraestructura.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	2	1	1
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados	1	0	1
TOTAL	3	1	2

Proveedores que no justificaron operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica (1 caso)

- Erogaron \$2,157,003.36 por adquisición de diversos materiales, equipos y servicios relacionados con la operatividad del municipio y la prestación de servicios públicos; sin embargo, el proveedor beneficiado, no fue localizado en su domicilio fiscal, por lo que no se acreditó que contaran con la capacidad técnica y económica.

Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados (1 caso)

- Realizaron erogaciones por \$2,435,277.00 por diversos gastos relacionados con la operatividad del municipio, integrando 54 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) de gastos, con estatus "cancelado" ante los controles del Servicio de Administración Tributaria.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Chiautempan**, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Chiautempan

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	16,037,203.48	0.00	0.00	16,037,203.48
Edificios no Habitacionales	5,249,394.23	0.00	0.00	5,249,394.23
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	1,863,275.67	730,819.20	0.00	2,594,094.87
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	664,021.10	0.00	0.00	664,021.10
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	7,002,337.17	1,424,817.17	0.00	8,427,154.34
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	236,819.41	494,268.11	0.00	731,087.52
Equipos y Aparatos Audiovisuales	285,469.52	126,904.00	0.00	412,373.52
Aparatos Deportivos	211,235.00	0.00	0.00	211,235.00
Cámaras Fotográficas y de Video	865,695.27	9,048.00	0.00	874,743.27
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	51,037.71	14,500.00	0.00	65,537.71
Equipo Médico y de Laboratorio	221,042.49	0.00	0.00	221,042.49
Instrumental Médico y de Laboratorio	21,337.85	0.00	0.00	21,337.85

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Vehículos y Equipo Terrestre	40,286,141.92	7,168,600.00	0.00	47,454,741.92
Carrocerías y Remolques	974,400.00	0.00	0.00	974,400.00
Otros Equipos de Transporte	1,598,886.00	0.00	0.00	1,598,886.00
Equipo de Defensa y Seguridad	8,166,480.66	173,536.00	0.00	8,340,016.66
Maquinaria y Equipo Agropecuario	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
Maquinaria y Equipo Industrial	25,702.00	0.00	0.00	25,702.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	4,564,796.48	0.00	0.00	4,564,796.48
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	3,906,482.08	156,917.63	0.00	4,063,399.71
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	146,666.79	0.00	0.00	146,666.79
Herramientas y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	833,076.46	115,405.24	0.00	948,481.70
Otros Equipos	2,156,307.51	160,249.96	0.00	2,316,557.47
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	379,792.00	0.00	0.00	379,792.00
Intangibles				
Software	1,017,821.91	121,220.00	0.00	1,139,041.91
Licencias Informáticas e Intelectuales	29,505.72	0.00	0.00	29,505.72
Total	96,802,928.43	10,696,285.31	0.00	107,499,213.74

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incrementó **\$10,696,285.31**, que se integran de la siguiente manera: muebles de oficina y estantería por **\$730,819.20**; equipo de cómputo y tecnologías de la información por **\$1,424,817.17**; otros mobiliarios y equipos de administración por **\$494,268.11**; equipos y aparatos audiovisuales por **\$126,904.00**; cámaras fotográficas y de video por **\$9,048.00**; otros mobiliarios y equipo educacional y recreativo por **\$14,500.00**; vehículos y equipo terrestre por **\$7,168,600.00**; equipo de defensa y seguridad por **\$173,536.00**; equipo de comunicación y telecomunicación por **\$156,917.63**; herramientas y máquinas – herramienta por **\$115,405.24**; otros equipos por **\$160,249.96** y software por **\$121,220.00**.

Aunado a lo anterior, es de señalar que el importe del patrimonio que se muestra el cuadro anterior por **\$107,499,213.74**, difiere del importe del activo no circulante por **\$107,531,017.14** que muestra el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Estado de Situación Financiera, existiendo una diferencia por **\$31,803.40**, los cuales se integran por saldos de construcciones en proceso en bienes de dominio público por \$31,803.40.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	107,499,213.74	0.00	107,499,213.74
TOTAL	107,499,213.74	0.00	107,499,213.74

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,931	0	2,931
TOTAL	2,931	0	2,931

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Chiautempan**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **"Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable y Consistencia"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Chiautempan**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	100.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	14.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	85.7%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	574.6
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	21.3%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	37.7%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	21.4%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	860.4
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	10
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.00%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.00%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	59.1%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **municipio de Chiautempan**, ejerció el 100.1% del total de los ingresos recibos durante año. **El municipio de Chiautempan** tuvo una autonomía financiera del 14.3%, ya que el 85.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y aportaciones federales, en promedio durante el ejercicio fiscal recaudaron \$574.60 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **municipio de Chiautempan** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 21.3%.

En el transcurso del ejercicio el **municipio de Chiautempan** erogó el 37.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 21.4% para inversión pública, lo que representa que por cada habitante en promedio el **municipio de Chiautempan** invirtió \$860.40 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el municipio de **Chiautempan**, cumplió con el 100.0% en la entrega de cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio de **Chiautempan** solventó únicamente 110 de las 186 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio fiscal 2025, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que de la muestra revisada de obra pública, diez obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las once obras y diez adquisición incluida en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.6 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 73,215 habitantes entre 1,000 igual a 73.2; y 115.3 policías promedio en activo entre 73.2
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	,830.4 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 73,215 habitantes, entre las 40 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	30.8% índice de rotación, debido a que el ayuntamiento proporcionó la información del número de oficiales de policía que fueron dados de baja (36) y alta (14), de los 120 oficiales que estuvieron en activo al inicio.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	58.7% incrementó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 476 delitos registrado en 2025, respecto de 300 delitos consignados en 2024.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	76 elementos con la evaluación de control de confianza de los 137 policías que estuvieron en activo durante el 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	19.0% (26) de policías con el Certificado Único Policial de los 137 que estuvieron en activo.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	30.7% (42) de los 137 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	1 sesión formalizada del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	66.7% de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.

El Ayuntamiento de Chiautempan, contó con un promedio de 115.3 elementos activos durante el ejercicio que se revisó lo que representó una tasa de 1.6 en la cobertura por cada mil habitantes. Con lo que se concluyó que el ayuntamiento no se ajustó a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomienda que el número de elementos en activo con que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa de 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, el ayuntamiento registro 14 altas y 36 bajas en el número de policías, esto presentó una rotación de personal 30.8%, así como, informó que 40 unidades vehiculares fueron destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución del 30.0% en el nivel de cobertura, respecto a lo observado en el ejercicio fiscal 2025, al pasar de 2,614.8 habitante por vehículo en 2024, a 1,830.4 en 2025. También, reporto el registró de 476 delitos cometidos en el territorio municipal, lo que presentó una variación de 58.7% respecto de los 300 reportados en el periodo de 2024, pero el secretariado registro 195 delitos. De igual manera, el ayuntamiento integró la evaluación de control de confianza aprobada para 76 oficiales, 26 con certificado único policial y 42 con permiso para portar armas de fuego. Sin embargo, con la finalidad de corroborar los datos de los policías, mediante la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, se verificó que el ayuntamiento contó con 74 oficiales con evaluación de control de confianza y 27 con certificado único policial. Asimismo, no demostró las gestiones necesarias para incrementar el número de elementos con evaluación de control de confianza, con certificado único y con permiso para portar armas de fuego. No obstante, únicamente presentó copia del acta de la segunda reunión del Consejo de Seguridad Pública Municipal, esto represento

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

un cumplimiento del 25.0% conforme a lo que establece la ley (4 sesiones anuales), así como, cumplió con un 66.7% en lo relativo a las propuestas de mejora y fortalecimiento a la seguridad pública municipal.

El Ayuntamiento de Chiautempan, emitió el oficio número MCHIAU/DP/8S/288/2026, de fecha 17 de abril de 2026, por medio del cual presentó el estado de fuerza del mes de diciembre, así como, integró oficios mediante los cuales el ayuntamiento informó que, "basándose en el estado de fuerza mensual que se maneja, se envió la información en base a ello; tomando en cuenta el factor que como municipio estamos en espera de la calendarización y el rol de programación que maneja el centro estatal de control y confianza c-3 centro encargado de realizar dichas evaluaciones" y "como propuesta es enviar a los elementos que faltan por cursos, los cuales imparten cada 3 meses por parte de la secretaria...". Asimismo, integró el certificado único policial para 34 oficiales.

Sin embargo, no presentó las estrategias o las posibles soluciones para que el ayuntamiento cumpliera con lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomienda que el número de elementos en activo con que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa de 1.8 policías por cada mil habitantes. Tampoco, presentó la gestión necesaria para incrementar el número de elementos con evaluación de control de confianza, así como del número de elementos con permiso para portar armas de fuego, no obstante, no demostró las posibles soluciones para lograr la coordinación de los datos con el secretariado y no demostró el programa de seguridad pública municipal que debió operar el Consejo Municipal.

(A.D.S.P. R,1,2,3,4)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$253.30 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$18,545,092.00, entre la población total de 73,215 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	7.4 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 9,955

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		lámparas entre la población total de 73,215 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025.	100.0% de lámparas funcionando de las 9,955 luminarias existente en el municipio en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	13.9% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$18,545,092.00 para el alumbrado público en 2025 y \$16,287,507.60 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	81 solicitudes de la población atendidas.

Según informó el ayuntamiento que, para 2025, erogó \$18,545,092.00, para atender la demanda de energía eléctrica en el alumbrado público, lo que representó un costo por habitante de \$253.30 y un incremento de \$39.50 por habitante, con respecto a lo reportado como ejercido en 2024 que fue de \$213.79 por habitante. Asimismo, presentó copia del censo de alumbrado público del año 2025, por medio del cual informó de la existencia de 9,955 lámparas en funcionamiento para ese año, lo que representó una disminución de 0.9 personas por lámpara en el nivel de cobertura, al pasar de 8.2 en 2024, a 7.4 en 2025. De igual forma, demostró que recibió 81 solicitudes de la población para atender problemas en el alumbrado público. Sin embargo, no remitió el programa de mantenimiento del sistema de alumbrado público, ni de la realización de un diagnóstico de las necesidades del mismo sistema. Tampoco, indicó los motivos o las causas por las cuales incrementó el gasto en energía eléctrica para el alumbrado público respecto del ejercicio 2025.

El Ayuntamiento de Chiautempan, emitió el oficio número MCHIAU/DP/8S/288/2026, de fecha 17 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio número MCHIAU/.P.M/054/2026 de fecha 01 de abril de 2026, informando que, " se llevó a cabo una fase intensiva de instalación de luminarias en diversas zonas del municipio. Este aumento en el inventario de lámparas conlleva, por consecuencia natural, un mayor consumo de energía". Asimismo, integró el registro de la distribución de lámparas en comunidades evidenciando que en total se instalaron 646 lámparas de alumbrado público. Del mismo modo, informó que está llevando a cabo el programa de mantenimiento preventivo y correctivo, del diagnóstico integral de necesidades y de un manual de procedimiento del sistema de alumbrado público. También, remitió la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

propuesta de proyecto del programa de mantenimiento y diagnóstico de las necesidades de alumbrado público.

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% de equipamiento a los 14 empleados de la recolección de residuos sólidos. Recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	28,644 toneladas de residuos sólidos, en 2025.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	32.6 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 28,644,000 kilogramos de residuos entre la población total de 73,215 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	15.5% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 550.8 toneladas de residuos, las 69.5 toneladas de capacidad de carga y los 51 viajes por semana que se realizaron.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	7 campañas implementadas en 2025.

Para el 2025, el Ayuntamiento de Chiautempan informó que, contó con 14 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos a los cuales proporciono los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, así como, de la capacitación necesaria a los empleados para que realizaran sus labores. Asimismo, se verificó que contó con el registro del número de toneladas de residuos sólidos (28,644 toneladas). No obstante, se corroboró que la eficiencia en la recolección y traslado de los residuos sólidos, se ubicó en 15.5%, lo que representó un buen control en el servicio. También, evidenció el diseño e implementación de 7 campañas que tuvieron por objetivo concientizar a la población sobre la disminución de residuos sólidos. Sin embargo, el ayuntamiento no

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

acreditó los motivos o las causas por las cuales incrementó el número de kilogramos de residuos sólidos, así como, se identificó que no cumplió con lo que establece la SEMARNAT.

El Ayuntamiento de Chiautempan, emitió el oficio número MCHIAU/DP/8S/288/2026, de fecha 17 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio número MCHIAU/S.P.M/058/2026 de fecha 01 de abril de 2026, informando que, "... la generación de residuos sólidos urbanos presenta picos atípicos durante el último cuatrimestre del año, derivados de las festividades de gran arraigo en el municipio. Durante fiestas patrias, las celebraciones de todos santos (Día de muertos) y la temporada decembrina...". Sin embargo, no presentó las estrategias o las posibles soluciones para cumplir con lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), que en promedio cada habitante del país genera 0.944 kg. diarios o 28.3 kg. por mes.

(A.D.R.M.R.S. R,1)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	67.2% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 12,542 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 18,674 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	40.0% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 15,230 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 10,876 reportados en 2024.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	\$25,311,597.02 recaudados por la prestación del servicio en 2025. No presentó información en 2024.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	6 estudios realizados, con resultados dentro de los parámetros de calidad.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de Chiautempan informó que, para el ejercicio fiscal 2025, llevó el registro únicamente de 12,542 usuarios del servicio de agua potable, para uso doméstico, lo que representó el 67.2% en el nivel de cobertura respecto del total de viviendas contadas por el INEGI. Asimismo, contó con un padrón de usuarios del servicio de agua potable, en el que llevó el registro de 15,230 usuarios clasificados por el uso para el cual contrataron el servicio, lo que representó un incremento de 40.0%, al pasar de 10,876 usuarios en 2024 a 15,230 en 2025, lo cual evidenció que el ayuntamiento ha mantenido actualizado el registro de los usuarios del servicio de agua potable. No obstante, presentó la toma de muestra, análisis y resultados de la calidad del agua de 6 pozos que provén agua potable a la población municipal. También, el ayuntamiento informó que, logró recaudar \$25,311,597.02, por concepto del servicio de agua potable. Sin embargo, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, lo cual ascendió a \$25,863,124.43; también se revisó el monto reportado en la Balanza de Comprobación lo cual acreditó \$26,602,589.45. Por lo anterior, se determinó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.

El Ayuntamiento de Chiautempan, emitió el oficio número MCHIAU/DP/8S/288/2026, de fecha 17 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio número MCHIAU/DGCAPACH/0048/2026 de fecha 13 de abril de 2026 y oficio número MCHIAU/DGCAPACH/0047/2026 de fecha 13 de abril de 2026. Sin embargo, no presentó las estrategias o las posibles soluciones para actualizar el padrón de usuarios del servicio de agua potable debido a la cobertura limitada que presentó conforme al número de viviendas que integra el municipio. Tampoco, acreditó las estrategias o las posibles soluciones para llevar a cabo la coordinación de la información con la secretaria de finanzas, de igual manera, no se comprobó el montó real que fue recaudado por el servicio de agua potable durante el 2025.

(A.D.S.A. R,1,2)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	1.8% incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 29,971 predios y en 2024, fueron 29,454.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	7.2% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$9,545,080.79 y en 2024, \$10,286,897.94.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	1.0% de variación en el número de cuentas cobradas, debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 12,871 cuentas y en 2024, 12,748.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento de Chiautempan llevó el registro de 29,971 cuentas de predios, lo que representó un incremento de 1.8% con respecto a las 29,454 reportadas como existentes en 2024. Asimismo, informó que logró el cobro de 12,871 cuentas de predios inscritos en el padrón catastral municipal, lo que representó un incremento del 1.0% con respecto a las 12,748 cuentas que reportó como cobradas en 2024. También, entregó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala los 12 informes mensuales sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. Del mismo modo, informó que recaudo por impuesto predial \$9,545,080.79, lo que representó una disminución del 7.2% con respecto a los \$10,286,897.84 recaudados en 2024, lo anterior evidenció una deficiencia en la recaudación por parte del ayuntamiento. Además, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, lo cual ascendió a \$11,788,959.98; también se revisó el monto reportado en la Balanza de Comprobación lo cual fue de \$12,417,456.27.

El Ayuntamiento de Chiautempan, emitió el oficio número MCHIAU/DP/8S/288/2026, de fecha 17 de abril de 2026, por medio del cual presentó los reportes entregados a la secretaria de finanzas reporto que por

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

predios urbanos recaudo \$10,789,285.33 y por predios rústicos \$222,725.29 dando un total recaudo de \$11,012,010.62 y también en balanza de comprobación se corroboró el mismo monto. Además, integró los documentos denominados "Integración mensual del impuesto predial recaudado durante el ejercicio fiscal 2024" y de las balanzas de comprobación al mes de diciembre 2025 y 2025. No obstante, remitió los informes mensuales de recaudación que presentaron ante la secretaria de finanzas del ejercicio 2024 y 2025.

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia de los 7 regidores a las 24 sesiones ordinarias de cabildo.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	41.7% de cumplimiento de los 7 regidores en propuestas ante cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los 7 regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores.	97.6% de cumplimiento por parte de los 7 regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Con la revisión de la información se corroboró que, los 7 regidores acreditaron la presentación del programa operativo anual de cada uno de ellos, así como, se logró verificar que los regidores asistieron y cumplieron con las 24 sesiones ordinarias que mandate la ley. En lo relativo a la integración y operación de las 12 comisiones que establece la ley, los regidores manifestaron el funcionamiento y atención de 12 comisiones, así como de un 41.7% de participación de sus propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas. También se comprobó que los 7 regidores presentaron los informes mensuales de sus actividades, en un 97.6% de cumplimiento.

El Ayuntamiento de Chiautempan, emitió el oficio número MCHIAU/DP/8S/288/2026, de fecha 17 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio número MCHIAU/2daREG/146/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025, informando que, el segundo regidor solicitó integrar a la orden del día de la vigésima cuarta

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

sesión ordinaria de cabildo su propuesta de "Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto denominado: Comunidad alerta", asimismo, integró la copia del acta de la vigésima cuarta sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2025. Del mismo modo, la sexta regidora remitió el acta de la décima tercera sesión ordinaria de fecha 11 de julio de 2025, mediante la cual presentó su propuesta de "Chiautempan vive el verano" e integró el acta de la décima tercera sesión ordinaria de fecha 11/07/2025. De igual manera, la primera y tercer regidor integraron el informe mensual de sus actividades correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

El Síndico del Ayuntamiento de Chiautempan, acreditó su asistencia en las sesiones de cabildo; de su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos y su aplicación; participo en la revisión y validación de la cuenta pública; de su integración en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio; de la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria para la administración municipal, lo que representó únicamente un cumplimiento de 85.7%. También, informó que presentó el informe anual de sus actividades dentro de los primeros quince días del mes de agosto, así como, se verificó que fue presentado mediante la quinta sesión ordinaria. Del mismo modo, llevó a cabo la actualización del inventario de los bienes propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer y segundo semestre de 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

El Ayuntamiento de Chiautempan, emitió el oficio número MCHIAU/DP/8S/288/2026, de fecha 17 de abril de 2026, por medio del cual presentó el acta de la primera sesión ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2024, mediante la cual se integraron las comisiones que los regidores del ayuntamiento representaron. Además, mediante oficios varios el síndico indicó que, "llevo trabajos permanentes con las diversas áreas del Municipio para tratar de manera particular la Protección y Control del Patrimonio Municipal". Sin embargo, no demostró su participación en la integración de la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal.

(A.D.S.M. R,1)

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 15 presidentes de comunidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	73.3% de cumplimiento en la formulación y entrega del informe de la gestión y administración de los 15 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	100.0% de cumplimiento en la presentación de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados de los 15 presidentes de comunidad.
Actividades de los Presidentes de Comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	95.0% de cumplimiento en las actividades encomendadas por ley, de los 15 presidentes de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 15 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que, los presidentes de comunidad que integran el Municipio de Chiautempan, participaron en las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo que se llevaron a cabo en el año que se revisó. Asimismo, los presidentes de comunidad demostraron la comprobación del gasto ejercido de 2025 y se corrobora mediante el acta de sesión ordinaria de cabildo, de fecha 20 de marzo de 2025, la integración

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

del Consejo de Desarrollo Social Municipal, en la cual participaron los presidentes de comunidad. Sin embargo, integraron el informe anual de sus actividades en un 73.3% de cumplimiento, también, se logró verificar que, los presidentes de comunidad llevaron a cabo el registro del número de usuarios del servicio de agua potable de su comunidad; del control del número de lámparas del servicio de alumbrado público; de la administración del panteón, así como, de la elaboración de las constancias de radicación que solicito la población, en un 95.0% de cumplimiento de sus actividades.

El Ayuntamiento de Chiautempan, emitió el oficio número MCHIAU/DP/8S/288/2026, de fecha 17 de abril de 2026, por medio del cual el presidente de comunidad de El Alto, informó a través del oficio número MCHIAU/P.C.A/26S/0103/2026 de fecha 01 de abril de 2026, que el servicio de agua potable lo brinda la comisión de agua potable y alcantarillado del municipio de Chiautempan, Tlaxcala, (CAPACH). Asimismo, el presidente de comunidad de San Pedro Xochiteotla y Texcacoac informaron sobre las actividades que realizaron en el panteón de su comunidad. Sin embargo, el presidente de comunidad de San Pedro Muñoztla, no integró la documentación que acredite el informe anual de sus actividades de 2025.

(A.D.P.C. R,1)

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la implementación y operación de la política de integridad, debido a que acreditó las 6 actividades.
Marco integrado de Control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del Marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	80.0% de cumplimiento de 4 de los 5 elementos evaluados en 2025.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	100.0% de cumplimiento sobre las faltas administrativas registradas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Se verificó que la persona Titular del Órgano Interno de Control, llevó a cabo la implementación y operación de un código de ética y conducta; de un organigrama institucional; de un manual de procedimientos específico de cada una de las áreas administrativas; del reglamento interno, así como, del manual general organización, lo que representó el cumplimiento del 100.0% de sus obligaciones. Asimismo, acreditó la elaboración e implementación de un programa anual de auditorías; de la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales; de la información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional; de la supervisión del cumplimiento de lo establecido en cada uno de los documentos normativos del ayuntamiento, esto representó un cumplimiento de 80.0%. Del mismo modo, informó sobre el registro de las faltas administrativas graves; de las faltas administrativas no graves; de las denuncias que se pudieron haber presentado ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, así como de las acciones emitidas por el OFS. Sin embargo, no integró los resultados de las auditorías que aplicó durante el ejercicio que se revisó.

El Ayuntamiento de Chiautempan, emitió el oficio número MCHIAU/DP/8S/288/2026, de fecha 17 de abril de 2026, por medio del cual presentó la evaluación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, del ejercicio fiscal 2025. Asimismo, integró el cuestionario diagnóstico respecto de adquisición de bienes y servicios. Además, remitió el oficio número MCHIAU/OIC/10C/026/2026 de fecha 30 de enero de 2026 por medio del cual informó sobre el informe de auditoría de control interno del ejercicio 2025.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Chiautempan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 1 párrafos primero, tercero y quinto, 4 párrafos primero, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, 6 apartado A, fracciones I, V, VII y VIII, 115 fracción II y fracción IV, párrafo cuarto y 134 párrafos primero, cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 7, fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 2, párrafos primero y segundo, 16, 23, fracción II, 24, 27, 28, 30, 33, 34, 37, fracción II, 38 fracciones I y II, 41, 42, primer párrafo, 43, 44, 51, 52, 56, primer párrafo, 57 y 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 1 párrafo segundo, 8 segundo párrafo, 13 fracción IV y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 5, 8, 9, 11, 24, 26, 33 y 41 de la Ley General de Comunicación Social.
- Artículos 20, 35 fracción II, 39, 40, 41, 47, 56, 58 y 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 5 – A, 6, 10 fracciones I incisos a), b) y c) y II inciso a), 16 fracción I, 29 primer párrafo fracciones III, V incisos a), b) y c), y VI párrafos primero y segundo, 29 - A y fracción I, 69 – B y 113 Bis del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 2497 del Código Civil Federal.
- Reglas 2.7.1.4 y 2.7.1.7, fracciones I, II, III, IV y V de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- Numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.
- Apartado B, numeral 6 y Artículo Primero transitorio del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Registro Auxiliar sujeto a Inventario de Bienes Muebles, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Apartado 3 Sección 3 del Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Normativa Estatal

- Artículos 93 segundo párrafo, 104, 105 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 1, 2 fracción III, 3, 20, 27, 28, 31, 55 fracción III y 56 fracción II de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 7, 14, 15, 38, 46 fracción IX, 48 fracción V y 49 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 33 fracciones I, IV, XV, XX y XXXV inciso e), 34 fracciones V incisos a), b) y c), IX y XI, 40, 41 fracciones IV, V, VI, XI, XIX, XXI y XXV, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, X y XI, 47

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

fracciones V inciso d) y IX, 57, 58, 71, 71 Bis fracción IV, 72 fracciones IV, VII y XIV, 73 fracciones I, II, III y XIV, 74 fracción III, 74 bis, 78 fracción I, 82, 86, 91 párrafo segundo, 92 Bis, 98, 99, 101, 105, 106, 120 fracción VI, 146 fracciones I, II, III, IV y V y 149 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 1, 2 fracción III, 6, 9, 12, 13, 14, 16 fracciones II, III y IV, 17, 18, 19, 21 fracción I, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 fracción VI, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 19, 20 fracción I, 23 fracciones V, X, XII y XIV, 26, 28, 35 fracción XVI, 38 fracciones III y IV, 40, 41 fracción I, 42, 44, 54 fracción IV, 55, 57, 58, 59, 60, 64, 69, 70, 78 y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 4, 6 párrafo tercero, 7, 12 fracción VIII, 15 párrafos segundo y tercero, 18, 22, fracción I incisos b) y c), III y IV, 23 fracciones II, V, VIII, XIV, XV inciso f), XVI, XVII, XVIII y XXXVI, 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 13 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 28, 29, 76, 124, 126, 160, 161 y 162 de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21 fracción XVII, 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV y XXXVIII, 118, 129 segundo párrafo 184, 185, 186, 201 fracción I y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 11 párrafo segundo de la Ley de Construcción para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 38 fracciones I, II III, V y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78 y 87 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículo 35 del Código Civil para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafo primero, fracciones II, III, VIII, XXXVIII, XXXIX, XL y XLV, 59, fracciones VII y IX, 89, 245 primer párrafo, 246 Bis fracción II, 247 Bis fracciones I y III, 229, 230, 232, 250, 262, 271 fracciones I, II y V, 273 párrafos primero y cuarto, 273 Bis, 273 Ter fracciones I y II, 288 fracciones I, IV y VIII, 291, 294 fracciones III, IV y V, 295, primer párrafo, 302 primer párrafo, 309 párrafos primero y segundo, 490, 500, 504, 510, 518 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 5 fracción V del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 1 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, 4 primer párrafo, 139 y 152 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Chiautempan** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	8	8	19	21	3	59	5	6	17	18	2	48
Obra Pública	0	0	9	101	0	110	0	0	4	15	0	19
Desempeño	17	0	0	0	0	17	9	0	0	0	0	9
TOTAL=	25	8	28	122	3	186	14	6	21	33	2	76

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Chiautempan**, **cumplió** con la presentación de las cuentas públicas de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Chiautempan**, **incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente bajo el número **OFS/MULTA/024/2026**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio justificó la causa de su incumplimiento, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Chiautempan**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Chiautempan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Chiautempan**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **2.63** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **2 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **2** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **44.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **25.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **33.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **25.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **72.95** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Chiautempan**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**